



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Quince (15) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: ROCIO DE JESUSPALACIO GALEANO
DDO: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA
RDO: 2012 - 00093

ASUNTO: REQUIERE A JUZGADO COMISIONADO.

Revisado el expediente, se evidencia que la única prueba que falta por recaudar dentro del mismo, corresponde a la comisión enviada al Juzgado Municipal del Ciudad Bolívar – Antioquia, con el fin de que allí se recibiera el testimonio de las personas solicitadas dentro de la audiencia inicial.

A la fecha el Juzgado comisionado no ha enviado al despacho la respectiva comisión, razón por la cual el despacho ordena requerirlo para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo telegrama, informe a esta instancia el estado en el que se encuentra la comisión solicitada, las fechas programadas para recibir los testimonios y en el caso de que ya los mismos se hubieran recibido, envíe la constancia del mismo.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria